

ORD.: N° 2714/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0003165**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 20 de mayo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RENEE RIVERO HURTADO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar, solicito a Uds., la siguiente información: Todos los actos administrativos emitidos con ocasión del otorgamiento de los permisos precarios para la instalación de las paletas que se encuentran en el parque José Domingo Gómez Rojas

- Actos administrativos que digan relación con las fiscalizaciones que se han realizado tanto a las paletas como a la feria de artesanos, es decir si esos locales comerciales cumplen con la ordenanza respectiva de la Municipalidad, y qué medidas se han tomado para evitar los estacionamientos en ese lugar."

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección Tránsito y Transporte, y en concordancia con la Dirección de obras, se informa lo siguiente:

1. Se adjunta decreto exentos N°800.1998; N°2478.2001; N°2744.2001; y N°6019.2001, por medio de los cuales, se autoriza la instalación o uso de paletas para estacionamientos.
2. En cuanto a las fiscalizaciones, solo existe un registro de la cantidad realizada por año que es el siguiente:
 - 2014: 02 infracciones.
 - 2015: 05 infracciones.
 - 2016: 25 infracciones.
 - 2019: 03 infracciones durante el mes de abril.

Durante los años 2017 y 2018 no se realizaron fiscalizaciones al parque José Domingo Gómez Rojas.

3. Finalmente de acuerdo a lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente, las fiscalizaciones se realizan semanalmente a la feria de artesanos, en el cual se fiscaliza que quien atienda sea el titular de la patente o en su defecto el suplente de este, se fiscalizan los giros autorizados, las extensiones de los

puestos y ordenamiento de los módulos, por otra parte se realizan labores de mediación entre locatarios cuando la situación lo requiere y hacer cumplir la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en la vía pública en general.

En la actualidad el parque cuenta con una totalidad de 100 módulos, de los cuales 57 se encuentran asignados.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg